MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 243-2021

Guatemala, 10 de junio de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Servicio Civil, establece que la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el Servicio por Oposición, se produce por renuncia; siendo el caso que el señor **MARIO ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ** presentó su renuncia irrevocable al puesto de **Asistente Profesional IV**, del Taller Nacional de Grabados en Acero, a partir del 1 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que la Autoridad Nominadora debe emitir el Acuerdo de Nombramiento o cese de la relación laboral o Nombramiento en el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, en los casos de primer ingreso, reingreso, ascensos, traslados, permutas y cese definitivo, razón por la cual, deviene procedente la emisión del presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones legales citadas anteriormente y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto Número. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en los artículos 48 y 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 83 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y, 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en el Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar la entrega del puesto por renuncia del señor **MARIO ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ** al puesto de **ASISTENTE PROFESIONAL IV,** ubicado en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS,** del **TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO del MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS,** con cargo a la partida presupuestaria No. **2021-11130007-215-00-0101-0002-51-13-00-000-001-000-011-00009, del TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO.**

ARTÍCULO 2. Dicha acción surte sus efectos a partir del **01 DE JULIO DE 2021.**

ARTÍCULO 3. Que el señor **MARIO ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ,** podrá gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley y de las que correspondan de acuerdo al artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL,** así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 4. Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos para que, de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 3 del presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE A: MARIO ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ, TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
Guatemala, C. A.

AGR/KSE/SMM/SSMM